



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro adhirió con fecha 21 de enero de 1994 al Pacto para el Empleo, la Producción y el Crecimiento y a partir de ese momento adoptó una serie de medidas concretas con el propósito de apoyar la estructura productiva rionegrina.

Dentro de los beneficios se encuentran la reducción impositiva, lo que pretenda disminuir los costos laborales a fin de que las empresas puedan mejorar su nivel de competitividad.

En principio el decreto provincial 401/94 aprobó el cronograma de exenciones del Impuesto a los Ingresos Brutos, incluyéndose dentro de las actividades comprendidas a las turísticas.

Posteriormente y por decreto 1435/94 se incorporan al decreto 401 actividades tales como gastronomía turística, turismo de aventura, rafting, trekking, cabalgatas y mountain bike, medios de elevación por cable, alquiler de equipos para la práctica de turismo aventura y de actividades de montaña y acuáticas, alquiler de autos sin chofer y transporte de larga distancia, con guía profesional, de uso turístico para prestadores con radicación fehaciente en circuitos turísticos de la provincia de Río Negro.

Al hablar de circuitos turísticos, el decreto aclara que se trate de los ubicados en el Departamento San Carlos de Bariloche y Las Grutas, donde la actividad se constituye en factor exclusivo de su misma existencia.

Todos conocemos de la necesidad existente en las diversas regiones de incrementar la actividad productiva y nuestra geografía provincial es considerada especial para desarrollar la actividad turística por la diversidad de alternativas geográficas y climáticas que presenta.

Así lo avizoraron empresarios del Valle Medio, que han realizado inversiones en el sector turístico, apostando a su desarrollo y sostenimiento.

En su condición de zona de incipiente crecimiento en lo que a la actividad turística se refiere, necesita verse favorecida por estímulos a la producción y una posibilidad es encontrarse eximidos del Impuesto a los Ingresos Brutos.

El sector privado de la zona presenta una necesidad concreta y reclama incentivos con el propósito de seguir invirtiendo en una actividad que promete aportar importantes ingresos a la región.

Por ello:

AUTOR: Juan Accatino

FIRMANTES: Marta Mayo, Alcides Pinazo



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incorpore las actividades turísticas desarrolladas en los Departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida a los beneficios del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos por el decreto provincial n° 1435/94.

Artículo 2°.- De forma.